

LEY Nº 4785

Sancionada el 10/12/1973 – Promulgada el 31/12/1973. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 9.431, del 23 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a la creación y construcción de una escuela en el llamado El Totoral, distrito de Arbol Solo, departamento de Orán.

Art. 2°.- La Dirección de Arquitectura de la Provincia, confeccionará los planos correspondientes, los que deberán ajustarse a las necesidades de la zona.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, deberán incluírse en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del año 1974.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Dr. Juan E. Jorge Royo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pérez